

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0006-2020-UNAM

Moquegua, 08 de enero de 2020

**VISTOS:** El Oficio N° 012-2020-VPI-UNAM de fecha 08 de enero de 2020, Informe Legal N° 006-2020-OAL/CO-UNAM de fecha 07 de enero de 2020, Informe N° 657-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM de fecha 23 de diciembre de 2019 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de enero de 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario.*

Que, mediante el Informe N° 657-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM, el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales solicita la aprobación del “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - PERÚ Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE - CHILE”, cuyo objetivo es desarrollar y promover actividades de colaboración mutua en los campos de la docencia, investigación científica, fortalecimiento y transferencia tecnológica, desarrollo e implementación de proyectos de perfeccionamiento académico, intercambio de profesores, estudiantes, publicaciones y otros;

Que, en ese sentido, con el Informe Legal N° 006-2020-OAL/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, manifiesta que el Convenio, cumple con todas las formalidades que se requieran estableciéndose compromisos recíprocos entre las partes, y considera viable suscribir el presente Convenio;

Que con Oficio N° 012-2020-VPI/UNAM, la Vicepresidencia de Investigación, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora el “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - PERÚ Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE - CHILE”; para su aprobación;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de enero de 2020, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR el “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - PERÚ Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE - CHILE”, el cual consta de catorce (14) cláusulas y tres (3) folios;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - PERÚ Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE - CHILE”, el cual consta de catorce (14) cláusulas, tres (3) folios y en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio aprobado en artículo primero de esta Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
DIRNI  
JWTV/Esp.  
Arch. (2)

  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL